



RELACION DE SOLICITANTES QUE DEBEN SUBSANAR DEFECTOS FORMALES U OMISIÓN DE DOCUMENTOS EXIGIDOS, PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y A LA REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR, CURSO 2019-2020.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden de 4 de junio de 2019 (Extracto en BORM nº 130, de 7 de junio), convocó subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, con cargo a los créditos previstos en la partida 15.05.00.422G.463.49, proyecto 43623, dirigida a la financiación de Ayuntamientos para la disminución del abandono temprano de la escolarización, por importe de 268.000,00 euros, que podrá encuadrarse en el marco del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia.

El plazo para presentar las solicitudes de subvención finalizó el 8 de julio de 2019, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.2 de la Orden de convocatoria. Siendo 37 los Ayuntamientos de la Región de Murcia interesados, que han presentado solicitud de subvención para la cofinanciación de actuaciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, mediante la contratación de personal técnico especializado en intervención social.

Las solicitudes formalizadas según modelo que se incluye como Anexo I de la Orden de convocatoria, debidamente cumplimentadas, habrán de ir acompañadas necesariamente de la documentación establecida en el artículo 4, apartado 2, de la citada Orden.

El artículo 6 de la Orden de convocatoria, en sus apartados 1 y 2 establece que:

“1. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo en el Servicio de Atención a la Diversidad, correspondiendo al Jefe de Servicio, o a quien en su caso le sustituyese, la competencia para la instrucción, siguiéndose en la misma lo establecido en el artículo 18.4 y 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Si analizadas las solicitudes y documentación presentadas se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, el Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad requerirá al solicitante, para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para la subsanación de defectos o presentación de la documentación empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución por la que se requiera a los interesados la documentación a subsanar en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. También estará disponible a efectos informativos en la página web del portal educativo www.carm.es/educación, sección de Atención a la Diversidad.”

De conformidad con lo previsto en el citado artículo, se ha procedido al examen de las solicitudes y documentación presentadas, y se ha elaborado la relación provisional de solicitantes que deben subsanar defectos formales u omisión de documentos exigidos, señalando concretamente cuáles son en cada caso.

Asimismo, y a efectos de una mayor transparencia y seguridad jurídica, se incluye también la relación de las solicitudes presentadas cuya documentación está completa.





En su virtud, vistas las solicitudes de subvención formuladas por los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, al amparo de la citada Orden de convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la misma,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar en **ANEXO I** la relación de **solicitantes que deben subsanar defectos formales u omisión de documentos exigidos**, para participar en la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, para el curso 2019-2020, convocatoria realizada por Orden de 4 de junio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

SEGUNDO.- Relacionar en **ANEXO II** los **solicitantes que han presentado la documentación completa** para participar en la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, para el curso 2019-2020, convocatoria realizada por Orden de 4 de junio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

TERCERO.- Exponer la presente resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>, y a título informativo en la página web www.carm.es/educacion/

CUARTO.- Las entidades solicitantes que deben subsanar defectos formales u omisión de documentos exigidos dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a la exposición del presente requerimiento, para subsanar los defectos u omisiones señalados. Si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, a cuyo efecto se dictará la oportuna Resolución transcurrido dicho plazo.

Murcia, a (fecha de la firma electrónica que figura al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Luis Francisco Martínez Conesa





ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE DEBEN SUBSANAR DEFECTOS FORMALES U OMISIÓN DE DOCUMENTOS EXIGIDOS

Nº	ENTIDAD	REQUISITO A SUBSANAR
1.	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA Expediente: 4/19	Defectos en Anexo II. El documento aportado no se corresponde con el establecido en la convocatoria vigente.
2.	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS Expediente: 6/19	Defectos en Anexo II. El documento aportado no se corresponde con el establecido en la convocatoria vigente.
3.	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Expediente: 7/19	Defectos en Anexo II. El documento aportado no se corresponde con el establecido en la convocatoria vigente.
4.	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA Expediente: 20/19	No aporta Anexo I No aporta Anexo II
5.	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS Expediente: 22/19	Defectos en Anexo II. El documento aportado no se corresponde con el establecido en la convocatoria vigente.
6.	AYUNTAMIENTO DE LORQUI Expediente: 25/19	Defectos en Anexo II. No se han cumplimentado todos los datos.
7.	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES Expediente: 26/19	Defectos en Anexo II. El documento aportado no se corresponde con el establecido en la convocatoria vigente.
8.	AYUNTAMIENTO DE MULA Expediente: 28/19	Defectos en Anexo II. El documento aportado no se corresponde con el establecido en la convocatoria vigente.
9.	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS Expediente: 30/19	Defectos en Anexo II. El documento aportado no se corresponde con el establecido en la convocatoria vigente.
10.	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR Expediente: 33/19	Defectos en Anexo II. El documento aportado no se corresponde con el establecido en la convocatoria vigente.
11.	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO Expediente: 35/19	Defectos en Anexo II. El documento aportado no se corresponde con el establecido en la convocatoria vigente.
12.	AYUNTAMIENTO DE TOTANA Expediente: 36/19	Defectos en Anexo II. El documento aportado no se corresponde con el establecido en la convocatoria vigente.





ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE HAN PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA COMPLETA

Nº	ENTIDAD
1.	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA Expediente: 1/19
2.	AYUNTAMIENTO DE ABARÁN Expediente: 2/19
3.	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS Expediente: 3/19
4.	AYUNTAMIENTO DE ALEDO Expediente: 5/19
5.	AYUNTAMIENTO DE BENIEL Expediente: 8/19
6.	AYUNTAMIENTO DE BLANCA Expediente: 9/19
7.	AYUNTAMIENTO DE BULLAS Expediente: 10/19
8.	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA Expediente: 11/19
9.	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO Expediente: 12/19
10.	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ Expediente: 13/19
11.	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Expediente: 14/19
12.	AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN Expediente: 15/19
13.	AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ Expediente: 16/19
14.	AYUNTAMIENTO DE CIEZA Expediente: 17/19
15.	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA Expediente: 18/19





Nº	ENTIDAD
16.	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO Expediente: 19/19
17.	AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN Expediente: 22/19
18.	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA Expediente: 23/19
19.	AYUNTAMIENTO DE LORCA Expediente: 24/19
20.	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Expediente: 27/19
21.	AYUNTAMIENTO DE OJÓS Expediente: 29/19
22.	AYUNTAMIENTO DE RICOTE Expediente: 31/19
23.	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER Expediente: 32/19
24.	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA Expediente: 34/19
25.	AYUNTAMIENTO DE YECLA Expediente: 37/19

24/07/2019 10:14:53

MARTINEZ CONESA, LUIS FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2336e298-adeb-a198-795-0050569b34e7

